



Cartagena de Indias D.T y C., 7 de mayo de 2014.-

Señores  
TABORDA VELEZ Y CIA S EN C  
Atn. **Dr. JULIO CESAR PINTO**  
Dirección: Carrera 7 No. 74 – 56  
Tel. 3130959  
Email: [jpintovi@gmail.com](mailto:jpintovi@gmail.com)  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Observaciones Licitación Pública 004 de 2013

Respetados señores;

Hacemos alusión a la comunicación recibida el 6 de mayo de 2014, mediante la cual, en ejercicio del derecho de petición y las disposiciones del numeral 2.4. del pliego de condiciones, hace observaciones en relación con los documentos de la licitación indicada en el asunto.

Sobre el particular, a continuación encontrará la respuesta a cada uno de los numerales de la comunicación, en el mismo orden en que fueron planteados:

**1. SOBRE LA SOLICITUD DE SUSPENSION**

No se acepta la solicitud de suspensión del proceso licitatorio, tal como se sustenta en las múltiples respuestas publicadas en la web en el link respectivo del proceso de selección.

**2. SOBRE UN OBJETO CON DOS COMPONENTES O LINEAS DE NEGOCIO**

Se entienden las observaciones planteadas acerca de la existencia de dos líneas de negocio diferentes en cada concesión, y se hacen las siguientes aclaraciones:

1) El IEDO y el IEFU son valores expresados en pesos de diciembre de 2013 y **no son indexados** para efectos de determinar el momento en que se obtienen por el concesionario, de acuerdo a la metodología contenida en la minuta de contrato. De la misma manera, y únicamente para el cálculo del momento en que el concesionario logra su ingreso esperado (tanto de operación como de FUDO), los valores de remuneración tampoco se indexan y se mantiene el cálculo en una misma denominación, la cual corresponde a pesos de diciembre de 2013.

Por otro lado, el pago real que recibirá el concesionario semanalmente **sí** estará indexado tanto en el VEK como en el VEFU de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión. R

---

**AHORA SI CARTAGENA**

Crespo Carrera 5ª Nª 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

[www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)

Por lo anterior, no es válido realizar un ejercicio de VALOR PRESENTE NETO para comparar el ingreso futuro contra el aporte inicial, dado que el valor que el observante calcula como ingreso (\$377,500) y el de los aportes (\$266,800) se encuentran expresados en la misma denominación (pesos de diciembre de 2013) y por lo tanto se repaga en un 141.5%. Por tratarse de cifras en pesos **constantes**, no se debe aplicar un mecanismo de Valor Presente Neto para el análisis realizado.

2) El VEFU presenta además, incrementos importantes en el tiempo, que lo aumentan de manera sustancial durante el plazo de repago. La tabla de la Clausula 10 (y numeral 1.5.56 del pliego) es muy clara al indicar que todos los valores publicados corresponden a pesos de diciembre de 2013. Por lo tanto para efectos de evaluar el repago del FUDO por medio del VEFU, no se deben indexar las cifras de AIFU, IEFU, y VEFU.

3) Los aportes al FUDO no son inmediatos y tienen un cronograma de desembolsos que se extiende por más de 36 meses.

4) El pago del VEFU se mantiene incluso después de que el concesionario haya alcanzado el IEFU, y cuenta con cargo al IEDO.

5) La estructuración financiera ha contemplado análisis de sensibilidad por medio de diferentes escenarios de implementación de demanda, de variación de tasas de interés, y de variación de esquemas de amortización de créditos a partir de índices de cobertura exigidos por el mercado financiero actual, y el IEFU y VEFU publicados son el resultado de la modelación y se ajustan de manera adecuada al proceso de implementación previsto.


En los anteriores términos damos respuesta a la solicitud, quedando atentos a aclarar cualquier duda que surja sobre este particular.

Atentamente,



**TANIA DIAZ SABBAGH**  
**SECRETARIA GENERAL TRANSCARIBE S.A**

*La presente comunicación es suscrita por la Secretaria General de Transcaribe S.A. con fundamento en las facultades otorgadas por la Gerencia de esta entidad mediante Resolución No. 022 de 2006.*

Reviso: Ercilia Barrios,  Jefe Oficina Asesora Jurídica.

22

**Ercilia Barrios Florez**

---

**De:** Julio Pinto [jpintovi@gmail.com]  
**Enviado el:** martes, 06 de mayo de 2014 05:38 p.m.  
**Para:** licitacionoperacion@transcaribe.gov.co; gerenciasitm@transcaribe.gov.co  
**Asunto:** Solicitud Suspensión Licitación No. TC-LPN-004-2013  
**Datos adjuntos:** DOCUMENTOS TRANSCARIBE.pdf

Buenas tardes,  
por el presente radicamos la siguiente solicitud con la argumentación técnica y financiera la cual rogamos tener en cuenta en el proceso.

Gracias.

Julio Pinto.

Business Developer Manager.

Taborda Group.



| INVERSIONES / GASTOS  | INGRESOS  |
|---|---|
| Inversiones (Flota, adecuaciones, puesta a punto, polizas, cumplimiento de protocolo técnico, legal y financiero, equipos y legalización del contrato): 120.000 Millones COP aproximadamente. | Límite de Ingresos (IEDO): \$899.100 Millones COP. No se permite la indexación.   |
| Costo Operativo   | Remuneración por valor por kilómetro (VEK) semanal, tomado de la tarifa pagada por el usuario indexado anualmente.                                |
| Costo financiero  | Toma del Fondo de Operadores que constituye el concesionario para cubrir los faltantes de las tarifas técnicas, limitado a \$10.000 Millones COP. |
| Costo administrativo  | Participación por Desintegración (VEFD), cuando esta haya cubierto el Ingreso Esperado del Fondo Unificado (IFU).                                 |
| Costo Impositivo  | El IEDO se debe reducir un (0,0008%) semanal durante 780 semanas, si se habilita un punto adicional. Además por cambios y sanciones.              |
| Sujeto a riesgo comercial y financiero  | Sujeto a riesgo de demanda e información.   |

- b. El segundo componente, lo identificamos como complementario, corresponde a la desintegración y constitución del fondo para cubrir la diferencia entre la tarifa técnica y la tarifa fijada al usuario (FO). Las variables principales de este negocio, tomando como ejemplo la misma concesión son las siguientes:

| INVERSIONES / GASTOS   | INGRESOS  |
|--|---|
| Inversión FD: \$90.100 Millones COP  | Límite de Ingresos (IEFU): \$142.500 Millones COP. No se permite su indexación.   |
| Inversión FO: \$10.600   | Remuneración (VEFU) semanal, tomado de la tarifa pagada por el usuario. Indexado anualmente y con tres incrementos adicionales en los meses 36, 48 y 63 de operación. |
| Costo financiero   | Sujeto a riesgo de demanda e informalidad   |
| Compromete capacidad de endeudamiento del interesado y sujeto a riesgo de financiación |   |

2: **Financiación:** Como se puede observar en el punto anterior, se trata de dos componentes que tienen su propia estructura de negocio.

- a. En el componente de operación el concesionario deberá asumir una serie de riesgos, principalmente los de demanda e informalidad, sin ser menos gravoso el de financiabilidad, dado el historial de los SITM del país frente a la banca, lo que hace que las tasas de financiación sean más elevadas para los nuevos proyectos, sin considerar aquellos bancos que por política comercial ya no cuenta con esta línea de financiación.
- b. El componente del Fondo Unificado para la Desintegración operación, que en su conjunto se llama FUDO, sin duda alguna compromete la rentabilidad de la línea de negocio principal (operación), debido a que además de exigir un esfuerzo financiero adicional al concesionario, no cubre los intereses en que debe incurrir el concesionario para apoyar el proceso de desintegración y lo que es peor ni siquiera cubre el valor invertido, como se puede ver a continuación.

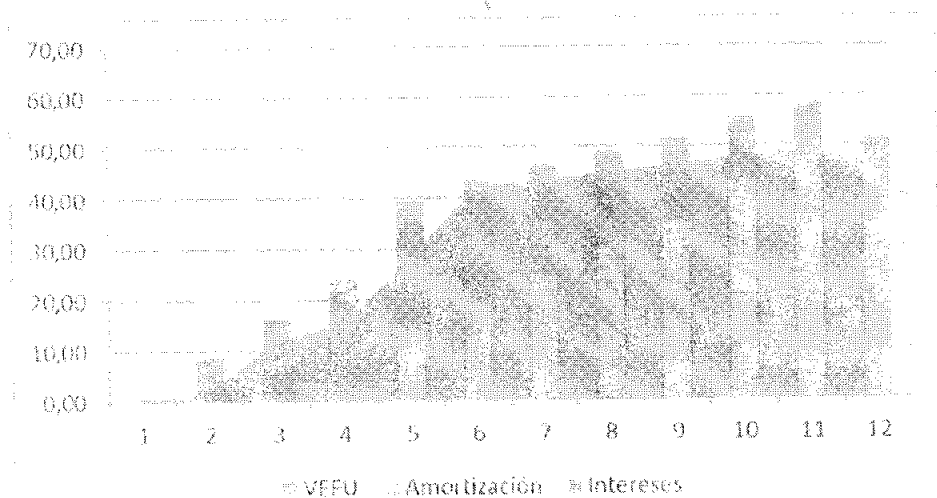
| Balance Fondo de Desintegración<br>(Millones de pesos diciembre de 2013) | Concesión 1 | Concesión 2 | Concesión 3 | Total          |
|--|-------------|-------------|-------------|----------------|
| Valor a aportar al fondo (FUDO)  | 100,700     | 84,400      | 81,700      | <b>266,800</b> |
| Ingreso Esperado Por Desintegración (IEFU)                               | 142,500     | 119,400     | 115,600     | <b>377,500</b> |

A pesar de que la concesión se plantea a 19.5 años, utilizando la información suministrada en el proceso licitatorio y la audiencia de riesgos, donde se plantea una demanda cercana a 450 mil pasajeros por día hábil y un proceso de implementación que va de 3 a 4 años, en condiciones ideales de riesgos controlados, la concesión alcanza el Ingreso Esperado de Operación, IEDO, en el año 12. Por lo cual, asumiendo el mejor de los escenarios el Ingreso máximo esperado por desintegración corresponde al valor presente de los recursos a recibir por concepto de VEFU durante el mismo periodo.

En conclusión los \$377.500 millones de pesos que en su conjunto suman los recursos con los que el ente Gestor plantea reponer los \$266.800 millones aportados por los tres concesionarios, representan a valor presente \$153.020 millones con una tasa de descuento del 12%.

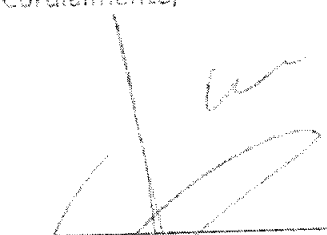
Es decir, que la participación asignada por el ente gestor por concepto de VEFU no cubre los recursos requeridos a los concesionarios para acometer el proceso de desintegración, lo que representa una pérdida de \$113.780 millones sobre la cual no se plantea mecanismos o alternativas de compensación, como futuros excedentes del sistema, ingresos colaterales, entre otras alternativas que permitan al concesionario, recuperar por lo menos el valor invertido.

El grafico que se presenta a continuación se constituye en un claro descriptivo de la situación planteada, en condiciones ideales y generando un marco de financiación ajustado totalmente al flujo del VEFU, de manera que se pueda reducir al mínimo el impacto por concepto de financiación:



En aquellos casos, en que los concesionarios son constituidos exclusivamente por transportadores locales, estos obtienen ingresos por la venta de buses al concesionario y con ello reducen la necesidad de financiación. Sin embargo, para otros interesados que se acogen a condiciones generadas por el ente gestor, el valor de la flota a desintegrar, con los costos establecidos en el apéndice 5, se constituye en un factor que impacta fuertemente el flujo de la operación, generando un riesgo alto de default ello considerando que la concesión se desarrolla en condiciones ideales, sin la materialización de los riesgos distribuidos al oferente.

Cordialmente,



---

**JULIO CESAR PINTO**  
**GERENTE DESARROLADOR DE PROYECTOS**  
TABORDA VELEZ Y CIA S EN C  
DIRECCIÓN: CARRERA 7 # 74-56. BOGOTÁ D.C.  
TELÉFONO/FAX: 3130959